

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

Anexo 1

Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal

No. de Oficio _____
(Municipio, Estado) a ____ de _____ de 202__

M. en I. Israel Jáuregui Nares
Director General
Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía
P r e s e n t e

C.(Nombre del Presidente Municipal), en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del municipio de _____, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones _____, y de conformidad con los artículos 49, 52, 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 26, 42 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU); 18, fracción I, 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Reglamento del RPU establece en su artículo 42, como uno de los requisitos que debe proporcionar el municipio a efecto de inscribir un Financiamiento u Obligación cuyo destino sea la Inversión Pública Productiva de alumbrado público nuevo, ampliación o modificación a la instalación existente, la Opinión Vinculatoria¹ emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto por medio del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) y los Estándares de Seguridad y Eficiencia Energética (Estándares) aplicables. A la letra, dicha disposición jurídica determina lo siguiente:

"Artículo 42. Para la Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones cuyo destino sea una Inversión Pública Productiva de alumbrado público nuevo, ampliación o modificación a la instalación existente, independientemente del medio por el que se instrumente, además de lo establecido en los artículos 25 y, en su caso, 30, 31 o 32 del presente Reglamento, se deberá proporcionar la Opinión Vinculatoria emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto a través del cumplimiento de las NOM, NMX y Estándares de Seguridad y Eficiencia Energética aplicables".

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, de la manera más atenta me permito solicitarle se expida a favor del municipio de _____, **la Opinión Vinculatoria de la CONUEE a que refiere el citado artículo 42 del Reglamento del RPU**, con la única y exclusiva finalidad de proporcionarla como uno de los requisitos exigidos por dicha

¹ También denominada "Opinión Técnica".

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

normatividad jurídica para la inscripción ante el Registro de mérito de la Obligación relacionada.

Ahora bien, toda vez que la Opinión Vinculatoria de la CONUEE se debe expedir con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto por medio del cumplimiento de las NOM, las NMX y los Estándares de Seguridad y Eficiencia Energética aplicables, adjunto a la presente solicitud los documentos, según corresponda el tipo de proyecto de alumbrado público **nuevo o ampliación**, los cuales se enlistan a continuación con la finalidad de acreditar que efectivamente el proyecto de alumbrado público que se pone a su consideración se encuentra en cumplimiento de todas estas normas:

Proyecto de alumbrado público nuevo o ampliación:

1. **Identificación oficial y constancia de mayoría o nombramiento del solicitante.** Copia simple
2. **Contrato del Proyecto de Alumbrado Público entre el solicitante y un tercero**, en el cual se indiquen claramente cantidad, marca, modelo, potencia y costo de los sistemas de alumbrado público, de acuerdo con el proyecto presentado ante la CONUEE. Copia simple
3. **Proyecto nuevo o de ampliación de alumbrado público** que se pretenda llevar a cabo o que se encuentre instalado, y que incluya los planos eléctricos, los cuadros de cargas del sistema de alumbrado y la memoria de cálculo donde se detallen las DPEA y las simulaciones de la iluminancia mínima promedio, las características técnicas de los componentes del sistema de alumbrado (lámparas, balastos, *drivers*, luminarios, sistemas de control o sistemas integrados) y el plano general de la instalación de alumbrado que permita determinar el área total iluminada por considerar, firmado por el responsable con cédula profesional. Original
4. **Informe técnico del proyecto nuevo o de ampliación** de alumbrado público que se pretenda llevar a cabo, en apego a la "NOM-001-SEDE" y la "NOM-013-ENER", vigentes, emitido por una Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en vialidades, acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE². Original
5. En caso de que el **proyecto nuevo o de ampliación** de alumbrado público se encuentre instalado y en operación, será necesario presentar **los Dictámenes de Verificación del proyecto**, en apego a la "NOM-001-SEDE" y la "NOM-013-ENER" vigentes, emitidos por una Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en vialidades, acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE. Original
6. **Certificados de Conformidad de Productos vigentes de las NOM), las NMX³ o los Estándares**, aplicables a los sistemas y a las tecnologías que se pretende instalar o que se encuentran instaladas, emitidos por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación y aprobado por la CONUEE, así como por los organismos de normalización o entidades de la Administración Pública Federal que tengan competencia en las normas aplicables. Copia simple

² Las Unidades de Inspección acreditadas por una Entidad de Acreditación y aprobadas por la CONUEE en la "NOM-013-ENER - Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades", están disponibles en: <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/unidades-de-verificacion-nom-013-ener-2013?state=published>.

³ Octavo Transitorio de la LIC.

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

7. **Archivo electrónico con los datos fotométricos de los sistemas de alumbrado** propuestos o que se encuentran instalados, en formato de la Sociedad de Ingenieros de Iluminación (IES, por sus siglas en inglés).
8. **Informe de pruebas fotométricas⁴ y características eléctricas⁵ de los sistemas de alumbrado propuestos**, emitido por un laboratorio acreditado por una Entidad de Acreditación. Copia simple

Por último, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración adicional al respecto por medio del siguiente y único dato de contacto:

Nombre y cargo del funcionario:

Domicilio:

Teléfono de oficina:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Sin otro particular, agradezco la atención al presente escrito, al tiempo que le envío un cordial saludo.



Atentamente

Nombre
Presidente Municipal

C.c.p. Lic. Antonio Cabrera Solares - Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios -SHCP- Presente
Ing. Héctor F. Ledezma Aguirre - Director de Fomento, Difusión e Innovación - CONUEE - Presente
Dr. Roberto Mejía Vera - Secretario Técnico - CONUEE - Presente

⁴ "NMX-J-507/2-ANCE - Iluminación-Fotometría para luminarios parte 2. Métodos de prueba."

⁵ "NMX-J-198-ANCE - Iluminación-Balastros para lámparas fluorescentes-Métodos de prueba."